

BASES CONCURSO DE ELECCIÓN DE DRAG QUEEN TEROR 2025

El objetivo de este concurso es la elección del Drag Queen de Teror 2025, además el primer y segundo finalista.

PRIMERA. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Podrán participar en este concurso todas las personas que previamente hayan solicitado su participación desde **el miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:00h hasta las 23:59 horas del jueves 13 de marzo de 2025.**

2. El número máximo de participantes será de 12.

3. La organización de la Gala Drag de Teror, si fuese necesario por el elevado número de solicitudes de participación (que sobrepasen los 12 establecidos), realizará una Preselección interna por medio de vídeos con **TODOS LOS SOLICITANTES** para elegir a los 12 participantes en la Gala Drag Queen.

4. El Ayuntamiento de Teror y la dirección artística de la gala se reserva el derecho de admitir o rechazar a los candidatos cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

Las personas participantes a la elección de Drag Queen deberán reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

- Tener dieciséis (16) años cumplidos antes de la celebración del acto. Si eres menor de edad con autorización de padre/madre/tutor-a legal. (Enviar autorización vía Email a turismo@teror.es)
- El formulario de inscripción debe estar cumplimentado en su totalidad, con la información correcta y definitiva; patrocinador, diseñador, participante, nombre de la fantasía y componentes, un máximo de 5 que acompañarán en la coreografía al participante y un máximo de 5 personas de ayudantes.

5. Los participantes deben aportar la música que acompañará la actuación el día posterior al cierre de inscripciones (**viernes 14 de marzo de 2025**). Duración máxima de 3:30 min (3 minutos y 30 segundos), en formato CD audio de archivo wave (.wav) 44.1 Khz 16 bit. Enviar a Email turismo@teror.es o whatsapp 699 38 09 66.

6. Los participantes podrán presentarse con la misma fantasía o coreografía que haya resultado premiados en otros certámenes de las mismas características. Excepto el ganador del concurso de Drag Queen en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
7. Los/as candidatos/as deberán estar **una hora y media** antes del comienzo de la gala.
8. El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo a celebrarse el **lunes 17 de marzo de 2025 a las 12:00h** y será retransmitido en directo por el Facebook del Ilustre Ayuntamiento de Teror.
9. Los candidatos a Drag Queen no podrán participar en la obertura de la gala, ni en ninguna de las actuaciones de la noche.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

1. Los trajes de los participantes a Drag Queen en ningún caso podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayuden en su desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas. Se considera traje todo aquello que vaya unido al cuerpo del Drag (todo lo demás será considerado atrezzo).

Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

2. Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 3 metros de diámetro y 3 metros de alto, teniendo el Jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de ésta.

3. Los elementos escénicos (MÓDULOS), que nunca serán más de 2, podrán disponer de ruedas. Cada uno de ellos no deberá superar las medidas máximas de 3 metros de alto, 3 metros de ancho y 3 metros de largo ni disponer de ningún tipo de motorización de cualquier índole.

4. Podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías o pilas) no permitiéndose en ningún caso su conexión a la red eléctrica.
5. Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio participante y sus acompañantes en el escenario.
6. La puesta en escena y la fantasía inscrita en este concurso debe ser original y de temática libre.
7. En escena podrá participar el drag acompañado de un máximo de cinco bailarines. Éstos últimos deberán tener al menos 16 años cumplidos el día de la celebración del evento, y aportar además una autorización de sus representantes legales. Igualmente, durante la actuación, el drag podrá contar en el escenario con cinco auxiliares de escena, cuya única misión será la de prestar ayuda en los cambios de vestuario. Estos auxiliares estarán contemplados en la categoría de ayudantes (máximo cinco) en la correspondiente inscripción.
8. Finalizada la actuación sobre escenario, los candidatos, acompañados por dos personas que la organización ha designado previamente, bajarán por la escalera central y realizarán desfile por alfombra destinada a tal fin.

TERCERA. COMPOSICIÓN DEL JURADO

1. Los miembros del jurado serán designados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Teror junto al secretario municipal quien dará fe de las deliberaciones del jurado. El jurado tendrá una composición impar más una persona invitada que ejercerá de presidente de honor con voz pero sin voto.
2. Los miembros del jurado no podrán ser personas relacionadas directamente con ninguno de los candidatos.
3. Es responsabilidad de la Concejalía de Turismo, que los miembros del Jurado tengan conocimiento de toda la información precisa y del contenido de estas bases para la elección del Drag Queen de Teror 2025.

CUARTO. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

1. El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Creatividad, originalidad y elaboración del vestuario.
- Interpretación y puesta en escena. Consistirá en la exhibición artística (Play back, coreografía, humor, etc.) durante un período de tiempo no superior a 3:30 min (3 minutos y 30 segundos).

2. Cada uno de los miembros del jurado emitirá una sola puntuación al finalizar la interpretación de cada uno de los participantes. La puntuación será de 1 a 12 puntos (12 participantes), siempre en orden creciente de valoración.

Si son 12 participantes, se clasificará en 12º lugar al participante menos valorado, otorgándole un punto, a continuación, en 11º lugar con dos puntos, y así sucesivamente hasta llegar al primer lugar, que será el que reciba, por lo tanto, la mayor puntuación, un 12. No se podrá situar en la misma posición a dos participantes.

3. El resultado final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de los miembros del jurado.

4. El Secretario Municipal, dará fe de las puntuaciones y deliberaciones del jurado.

5. El jurado deberá conceder inexcusablemente un solo título de Drag Queen de Teror 2025, un primer finalista y un segundo finalista. En caso de empate el jurado procederá al desempate escrutando entre los participantes empatados el que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a este vencedor del concurso.

6. El fallo del Jurado será inapelable.

QUINTA. PENALIZACIONES

1. Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:

- Si se superan las medidas establecidas en estas bases.
- Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala.

- Cuando se supere el número máximo de personas en escena (6) establecido en estas bases.

Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido de 3:30 min (3 minutos y 30 segundos).

- Los participantes penalizados no podrán optar a ninguno de los títulos convocados en el certamen.

2. Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas, extintores, o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos, siempre dentro de los planes de seguridad.
- Animales.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

SEXTA. PREMIOS

1. Los títulos y premios establecidos por el área de Turismo del Ayuntamiento de Teror son los siguientes (**Importe bruto**):

- Drag Queen Teror 2025..... 1.500 €
- Primer Finalista 2025 1.000 €
- Segundo Finalista 2025 500 €

2. Los participantes que obtengan premio serán invitados a asistir a aquellos actos organizados por Ayuntamiento de Teror para promoción Turística y proyección del municipio durante todo el año de su reinado, que finalizará con la elección del Drag Queen del Carnaval 2026.

3. Los participantes **que no resulten premiados serán compensados con 100€ (Importe bruto)** cada uno como agradecimiento por su participación.
4. La participación de los ganadores en medios de comunicación será coordinada por Área de Turismo, Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Teror.
5. Los participantes se abstendrán de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial a quien representó en la Gala de Elección de Drag Queen o los aprobados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Teror.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Teror se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo.
2. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la pérdida de los premios y títulos que le pudiera corresponder.
3. El Ayuntamiento de Teror no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la zona de backstage, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.
4. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

En Teror a 05 de marzo de 2025

Laura Quintana Rodríguez

Concejala Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Teror